

Resolución N° 631

JOSÉ C. PAZ, 10 DIC 2018

VISTO

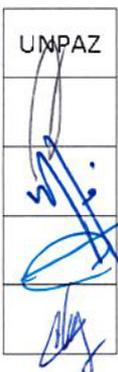
El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Expediente N° 723/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD son la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, adecuadas a solucionar problemática local, regional, nacional e internacional. (v. art. 6º, inc. f, Estatuto Universitario).

Que la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales que se propone la UNIVERSIDAD. La misma se realizará a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos en estas actividades (v. art. 19º, Estatuto Universitario).

Que habiéndose efectuado la presentación del Proyecto de Extensión denominado "UNPAZ, Entrelazando Cultura", por parte del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ante la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, cuya Dirección estará a cargo del SRA. María IRIBARREN, Coordinadora de Tecnicatura Universitaria en Producción de Medios Audiovisuales y Tecnicatura Universitaria en Producción y Diseño en Videojuego de esta



UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha informado que el Proyecto cumple con las formalidades de presentación.

Que RECTORADO a considerado pertinente la realización de dicho Proyecto de Extensión.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar la ejecución del proyecto, y autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a su Director "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" hasta el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800), con el objeto de hacer frente a los gastos del proyecto.

Que a los efectos de la asignación de tres becas de extensión a favor de estudiantes y/o graduados/as de la Tecnicatura en Producción de Medios Audiovisuales, entre el 11 de al 18 de septiembre de 2018, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó una convocatoria pública difundida a través de las redes sociales y del sitio web oficial de esta UNIVERSIDAD, informando las bases y condiciones de la postulación, características del proceso de evaluación y actividades a realizar por el becario.

Que como resultado de dicha convocatoria fueron recibidas CINCO (5) postulaciones, que se declararon admitidas según Acta de Admisibilidad obrante en autos, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Que con fecha 20 de septiembre de 2018 el COMITÉ DE EVALUACIÓN emitió su dictamen, resolviendo adjudicar la beca a los graduados Ricardo ESQUIVEL DNI 23.594.603 y Sofía BELLENE DNI 40.082.124 y el estudiante Andrés CHAMORRO



CASTILLO, DNI 35.392.122, por sus antecedentes e historial académico.

Que el COMITÉ DE EVALUACIÓN requiere que la adjudicataria suscriba la Nota Compromiso que se adjunta como ANEXO I de la presente.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, enmarcándose el presente proyecto dentro de sus objetivos estratégicos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

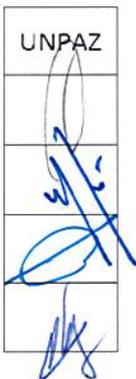
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto “UNPAZ, Entrelazando cultura”,



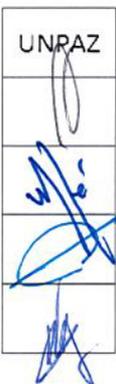
quedando a cargo de la Dirección del SRA. María IRIBARREN DNI 13.807.509.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el procedimiento llevado a cabo por la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO para el llamado, evaluación y otorgamiento de las becas de extensión prevista en el proyecto para estudiantes y/o graduados de Tecnicatura en Producción de Medios Audiovisuales.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la adjudicación de las Becas a favor de los graduados Ricardo ESQUIVEL DNI 23.594.603 y Sofía BELLENE DNI 40.082.124 y el estudiante Andrés CHAMORRO CASTILLO, DNI 35.392.122, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEISMIL (\$ 36. 000), quien deberá suscribir la Nota Compromiso que se adjunta como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución a todos los efectos.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de la Beca en TRES (3) cuotas mensuales consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada una, desde SEPTIEMBRE de 2018 y hasta Diciembre de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA



DE ADMINISTRACIÓN.

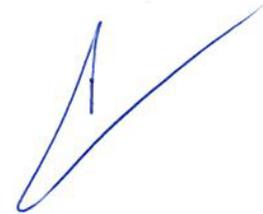
ARTÍCULO 6º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 7º.- El DIRECTOR del Proyecto deberá observar las pautas previstas para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos establecidos por la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz



Resolución N° 631-2017

UNPAZ





ANEXO RESOLUCIÓN N° 637**ANEXO I****Beca de Extensión "UNPAZ, entrelazando cultura"****Nota Compromiso de asignación**

Declaro conocer y aceptar las "Bases y Condiciones" de la convocatoria pública orientada al otorgamiento de la 3 (tres) beca en el marco del proyecto "UNPAZ, entrelazando cultura"- (Exp. 723/2018) y, en mi carácter de becario,

ME COMPROMETO A:

Cumplir en tiempo y forma con las tareas y actividades que allí se detallan, así como con la dedicación horaria implicada en la beca.

Informar inmediatamente cualquier modificación de las condiciones que justificaron mi designación como becario.

Informar inmediatamente si fuera beneficiado con la adjudicación de otra beca de investigación, transferencia o extensión inscripta en la UNPAZ o por una pasantía tramitada por la UNIVERSIDAD.

Aceptar que el pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria o libramiento de cheque no a la orden, en cuyo caso deberá ser retirado en tiempo y forma exclusivamente por el adjudicatario de la beca.

DECLARO:

Conocer y aceptar que el incumplimiento de las condiciones previstas en el documento "Bases y Condiciones" y de las obligaciones transcritas, implicará la revocación inmediata de la adjudicación y la cesación automática del beneficio.

UNPAZ




ANEXO RESOLUCIÓN N° 631

Aceptar que la asignación de la presente Beca no da lugar a ningún otro vínculo, más allá del ya existente como estudiante de la Universidad.

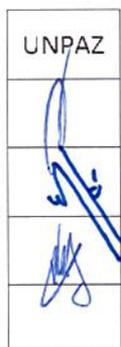
Firma:

Aclaración:

DNI:

Carrera:

Fecha:



ANEXO II



RENDICION N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante ¹	Comprobante		Razón Social Proveedor	Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
	Tipo (B o C)	N°					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma Aclaración.....

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.